



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines
Francisco Antonio Pérez De gea
21/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

(Plazo de sugerencias: 10 días hábiles, desde el día 23/03/2023 al 05/04/2023 ambos inclusive)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES

Según el artículo 133.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) ¿Qué problemas se pretenden solucionar con la iniciativa?

La ordenanza municipal reguladora de los Huertos Urbanos municipales fue aprobada en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 27 de septiembre de 2017 y publicada en el B.O.P. nº 239 de 18 de diciembre de 2017.

Con la presente modificación se pretende solucionar las diferencias detectadas en el texto que no se adaptan a la realidad del funcionamiento de los mismos y a la legislación aplicable como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo y el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

b) ¿Cuál es la necesidad y oportunidad de su aprobación?

Por todo lo indicado anteriormente, en la actualidad, se hace necesaria la actualización y adaptación de diversos aspectos puntuales no sustanciales de la ordenanza, como son:

- Convocatoria y procedimiento de adjudicación
- Duración de la concesión
- Pérdida de condición de usuario/a
- Obligaciones y normas de uso
- La actualización de las referencias legales y del lenguaje inclusivo

c) ¿Cuáles son los objetivos de la norma?

La modificación de dicha ordenanza tiene por objeto su adaptación a la legislación vigente y a la sistemática de organización y funcionamiento de los huertos urbanos teniendo como fin principal la regulación de las condiciones de uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos urbanos, fomentando la utilización de dichas zonas destinadas a usos hortícolas y ornamentales para autoconsumo, así como el establecimiento del procedimiento de adjudicación de las parcelas, a favor de residentes y asociaciones o entidades del municipio.

d) ¿Qué posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias podrían darse?

De entre los instrumentos normativos a disposición de las Entidades Locales, la Ordenanza es la norma que mejor se ajusta a la propuesta de actuación que se quiere realizar.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a este asunto se deseen formular habrán de ser presentadas en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde la publicación de este documento en la página Web municipal (<https://www.raspeig.es/pagina/consulta-publica-de-ordenanzas/>), indicando de forma expresa que se refiere a la “Consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los huertos urbanos municipales”.



FIRMADO POR

El concejal de Parques y Jardines
Alberto Beviá Orts
22/03/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines
Francisco Antonio Pérez De gea
21/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Parques y Jardines

Expediente 1150889H

Podrán presentarse con certificado digital en la sede electrónica del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (<https://raspeig.sedipualba.es/>) a través del trámite: GEN03- Presentación de instancia general o bien presencialmente en la Oficina de Asistencia en materia de Registro (CIVIC) solicitando cita previa en el siguiente enlace: <http://citaprevia.raspeig.org:10090>, sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El concejal de Parques y Jardines
Alberto Beviá Orts
22/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AEFR XCKF N3WT DEPV

Consulta pública previa modificación Ordenanza Huertos Urbanos - SEFYCU 4218553

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>